

VII

Mis cargos á D. Matías Romero.

Después de la publicación de mi segunda carta apareció en EL POPULAR, un artículo anónimo encaminado aparentemente á defender al Sr. Romero de los cargos que, aunque hechos por el Sr. Bulnes á Juárez, corresponden en realidad á D. Matías. Al día siguiente de aparecido el citado artículo hizo saber EL POPULAR que había sido escrito por D. Francisco G. Cosmes. A su vez, EL TIEMPO, al dar cuenta del artículo en cuestión, había indicado con toda claridad el nombre del autor, agregando cuerdaamente que, como el citado escritor escribe por paga lo que se le manda escribir, aunque aparentaba defender al Sr. Romero, su verdadero objeto era defender al Sr. Mariscal de algún cargo hecho á dicho señor en la segunda de mis cartas. Por mi parte yo también tengo la convicción de que el artículo del Sr. Cosmes ha sido inspirado, visado, retocado y expensado por el actual Secretario de Relaciones.

He buscado con afán, en el espúrio artículo legitimado más tarde por el Sr. Cosmes, un sólo argumento expuesto en contra de mis fundadas aseveraciones, y no he podido encontrarlo. En cambio he hallado en él quince impostu-

ras, nueve disparates, dos sandeces y una estupenda vulgaridad. Paso en seguida á demostrar la verdad de mis anteriores afirmaciones, fiel á mi sistema de escribir, no *ad narrandum*, sino *ad probandum*.

Dice el Sr. Cosmes en el párrafo segundo de su mencionado artículo, que yo he aceptado, como *verdaderas*, en mis cartas, las acusaciones referentes *al intento de enagenar territorio nacional á los Estados Unidos y al convenio celebrado para que el General Schofield viniese al frente de una expedición de voluntarios americanos*. Es decir, el Sr. Cosmes insinúa que, con referencia á esos dos puntos, yo he aceptado como verdaderas, acusaciones que no tienen ese carácter. Primera impostura. Se necesita un cinismo inaudito para afirmar que no son ciertas las acusaciones aceptadas por mí con fundamento de palabras, escritas, firmadas y publicadas oficialmente por el mismo Sr. D. Matías Romero.

En la Nota de la Legación núm. 288, reproducida por el Sr. Bulnes para hacer creer que respondía á otra del Gobierno, se encuentran las siguientes palabras, escritas, firmadas y publicadas por el Sr. Romero: «Si tal cosa llegara á suceder—la cesión á Francia de una parte de territorio mejicano—¿no sería más conveniente á los intereses de nuestra patria que esa pérdida nos fuera de algún modo provechosa, y que nos evitara otras mayores? El modo de conseguir este resultado sería á mi juicio, *celebrar un arreglo con los Estados Unidos*, cuando esto fuera posible, en virtud del cual *nosotros nos comprometeríamos á cederles una parte ó todo el territorio de México que Maximiliano diera á Francia*.” Tanto el Sr. Cosmes, como el Sr. D. José Romero se han comulgado, en sus respectivas refutaciones al Sr. Bulnes, esas palabras, escritas, firmadas y publicadas por D. Matías, dando así lugar á que les alcance el reproche que los dos hacen al autor de EL VERDADERO JUÁREZ de haber truncado ú omitido, por mala fe, las Notas de la Legación.

Aunque el Sr. Cosmes dice en un *post-scriptum* al folleto de que he hecho ya referencia, que él hace uso de los mismos documentos presentados por mí en la primera de mis cartas, esto tampoco es cierto, pues, á más de la omisión que acabo de señalar, el Sr. Cosmes omitió también publicar la Nota número 274, que es la primordial en este asunto de la enagenación de territorio. Yo sí la publiqué y tuve cuidado de subrayar la frase en que el Sr. Romero dice que están contra la enagenación *todas sus ideas y sus deseos*.

Después de haber dado á conocer la manera de pensar del Ministro de Méjico en Washington, agregué, con verdad y justificación que solo de mala fe pueden ponerse en duda, estas palabras: "Su simple ¹ lectura—la de las comunicaciones citadas—habría enseñado al Sr. Bulnes—entre otras cosas—que D. Matías Romero, aunque en su Nota núm. 274 dijera terminantemente, que la cesión de territorio tenía en contra "todas sus ideas y todos sus deseos;" *ya opinaba* en la núm. 288—que es la "memorable"—*Porque se cediera á los Estados Unidos la parte de territorio que Maximiliano, sin facultad alguna, cediera á la Francia*. La acusación del Sr. Bulnes, falsa respecto de D. Benito Juárez, era cierta respecto de D. Matías Romero, restringiéndola á los términos en que yo la admití. En cuanto á cargo, yo no hice ninguno con este motivo al Sr. Romero, sino dejé, sencillamente, que él se desprendiera de los mismos conceptos de D. Matías.

El Sr. Cosmes y D. José Romero, con positiva alharaca llaman la atención sobre estas palabras de D. Matías, estampadas en la Nota núm. 123 de la serie comenzada el 2 de Enero de 1865 y á cuya Nota da el sobrino del Sr. Romero, equivocadamente, el núm. 171: "Mucho he celebrado

¹ En vez de simple, el cajista puso "imposible." La errata era tan clara que no creí necesario llamar sobre ella la atención.

saber que mi opinión sobre este grave asunto—el de la enagenación del territorio—está de acuerdo con la política del Supremo Gobierno, pues que si hubiese faltado esta conformidad, *me habría visto en el penoso deber de renunciar el cargo con que me honró la confianza del Presidente*, según lo indiqué en lo confidencial á Ud. y al Presidente á principios de Octubre último.»

Tomando en términos absolutos las intenciones del señor Romero, es claro que dicho señor debió renunciar al conocer, por las Instrucciones de la Nota del Ministerio número 21, que la política del Supremo Gobierno no estaba de acuerdo con la opinión de su Representante en Washington de ceder á los Estados Unidos la parte de territorio que Maximiliano cediera á la Francia. Tomándolas en términos restringidos, refiriéndolas tan sólo á la enagenación de territorio, excluyendo el caso ya citado, entonces el propósito de renunciar, manifestado extemporáneamente por el Sr. Romero, no pasa de un vano alarde sin significación positiva y real. Cuando el Sr. Romero desconocía las intenciones del Gobierno y aun creyó posible, contra toda verosimilitud, que entrara en las ideas del Presidente la cesión de parte de nuestro territorio, entonces al pedir instrucciones, era cuando debía haber formulado su propósito de renunciar; pero formularlo cuando supo ya que el Gobierno, *por ningún motivo y en ningún caso* consentiría en ceder una sola pulgada de territorio nacional, entonces, lo repito, el mencionado propósito no pasa de un vano alarde sin significación positiva y real.

Es cierto que en la Nota á que vengo refiriéndome al mencionar el Sr. Romero su propósito de renunciar, agrega: *según lo indiqué á Ud. y al Presidente en lo confidencial á principios de Octubre último*, pero esa indicación, para que obligara realmente al Sr. Romero á cumplirla, debía haber sido hecha oficialmente, no en lo confidencial, donde se puede variar de opinión sin dejar rastro de veleidad, de compla-

cencia ó de sumisión. Y, sobre todo, si el Gobierno, siguiendo la indicación clara, precisa y terminante del Sr. Romero, hubiese convenido con él en ceder á los Estados Unidos la parte de territorio patrio que Maximiliano cediera á Francia, sería absurdo, como suena, absurdo, que D. Matías Romero renunciara; porque su Gobierno había aceptado el consejo que él mismo le había dado oficialmente, en la Nota núm. 288, fechada en Washington á 12 de Noviembre de 1864.

En cuanto á la otra acusación del Sr. Bulnes, falsa respecto de Juárez y cierta respecto de D. Matías Romero, y por tanto, aceptada por mí, con referencia á este último, consiste en haber celebrado un convenio que daba á un general americano el carácter de Jefe superior de nuestro Ejército Nacional, con todos los inconvenientes peculiares á dicha investidura; en cuanto á esta acusación del Sr. Bulnes, cierta respecto del Sr. Romero, la he comprobado tan prolijamente, que sería cansado y ocioso añadir una sola palabra para probar la patente primera impostura del Sr. Cosmes, señalada por mí.

Dice el Sr. Cosmes en el párrafo 4º, que mi padre *autorizó á todos sus partidarios á adherirse al nuevo gobierno*. Segunda impostura. Mi padre ha marcado ya, en *La cuestión Presidencial*, que no hubo causa iglesista ni partidarios iglesistas; que la causa sostenida por él fué la de la Constitución, es decir, la de la Ley Fundamental, y que sus partidarios fueron legalistas, es decir, constitucionalistas.

Por delicadeza, desligó á los que tenían ó aparentaban tener adhesión á su persona, de todo compromiso de carácter personal, autorizó á algunas personas de escasos recursos á que aceptaran un empleo que no tuviera carácter político, es decir, autorizó á servir, no á adherirse al nuevo Gobierno, á aquellas personas á quienes llevaría á la miseria una intransigencia absoluta, como la tenida por él. El mismo Sr. Cosmes, en el párrafo que aludo, cita estas palabras

de mi Padre, contenidas en la supuesta autorización para adherirse al nuevo Gobierno: «Pero Uds., mis fieles amigos, no deben morir como yo, para la política, y desligados de todo compromiso *conmigo*, pueden prestar sus servicios á la Patria, según la manera que su conciencia les inspire.» ¡Jamás pudo creer mi Padre que, en conciencia los que se llamaban *constitucionalistas*, pasasen á ser *cortesanos y adoradores de la dictadura!*

Mi Padre les dió el ejemplo de fidelidad á la causa constitucional y lo explicó bien claramente en estas palabras de su *Autobiografía*:

«Ya se deja entender que una negativa tan sostenida y obstinada—se refiere á la no aceptación de los altos puestos que le fueron ofrecidos repetidas ocasiones—debía reconocer por origen algún motivo del que no me era dado prescindir, Sucedió así en efecto. No me faltaban razones secundarias, que, sin embargo de no carecer de fuerza, no habrían sido suficientes para sostener una determinación invariable; pero la razón capital, manifestada con franqueza á mis favorecedores, era la de mi invencible repugnancia á aceptar nombramiento alguno de los gobiernos tuxtepecanos, por estimar esa aceptación incompatible con mis sentimientos de delicadeza.

«Después de haber sido reconocido como Presidente de la República por varias Legislaturas y Gobernadores, por Divisiones enteras del Ejército, y por un gran número de ciudadanos; después, sobre todo, de haberme declarado *guardián intransigente de la Constitución*, parecíame una ignominia recibir favores y constituirme en servidor de quienes *abiertamente la conculcaban*. Recordando sin cesar el conocido apotegma de Ocampo, «me quiebro, pero no me doblo,» quería á mi vez, humilde discípulo del insigne público, no doblegarme ante la adversidad. Repugnábame figurar en el número de los parásitos que, aquí y en todas partes del mundo, se declaran cínicos adoradores del dios

Exito, y para quienes se convierten en cuestiones de estómago las cuestiones de conciencia. Lisonjeábame el pensamiento de dar una lección poco practicada: la de saber perder, la de caer redondo con decoro y con dignidad. Ni siquiera tenía el pretexto ó la disculpa de la miseria; pues si bien mis recursos habían disminuido considerablemente, y no podía seguir viviendo mi familia bajo el pié á que había estado habituada, no carecía de lo muy preciso para una mediana subsistencia.»

Mi Padre—según dijera en hermosa y atinada frase D. Gabriel González Mier,—ha proyectado su entereza más allá de la tumba. Por eso yo, á nombre de mi señora Madre, de mis hermanos y en el mío propio, rehusé conceder el permiso, solicitado á nombre del actual gobernante por una comisión de la Suprema Corte, para que el estado hiciera los funerales de mi Padre; y tuve cuidado de mencionar la causa de mi negativa, motivándola en el propósito de seguir la línea de conducta adoptada por mi Padre en los últimos años de su vida: de no aceptar nunca, nada, del actual—entonces era el mismo que hoy—orden de cosas. Por eso ni mi señora Madre, ni la señorita mi hermana han solicitado pensión á que tienen derecho por los innegables servicios de mi Padre á la Patria. Por eso yo he dejado de cobrar lo que por sueldos insolutos, quedó debiendo á mi Padre el Tesoro de la Nación. Por eso nunca asisto á ninguna ceremonia, fiesta ó simple reunión á la que concurra con carácter oficial el actual Dictador.

Dice el Sr. Cosmes, en el párrafo quinto, que yo no tuve presente las circunstancias especialísimas que determinaron al Sr. Romero á consentir en que se pusiera en práctica la combinación ideada para averiguar las intenciones de Mr. Seward respecto del reconocimieto de Maximiliano, y agrega en el 6º y 7º lo que copio á continuación:

«Esas circunstancias, que seguramente el Sr. Iglesias no ig-

nora, pero que tal vez el público no conozca, fueron las siguientes:

«Seward tenía un sobrino llamado Clarence Seward á quien quería con entrañable afecto, y á quien veía como hijo. Este Clarence vino por aquel entonces á México y obtuvo del gobierno de Maximiliano una concesión valiosísima para establecer un negocio de express, en virtud de la cual concesión se le concedía una considerable extensión de terreno para colonizar. Obtenida la concesión que el Imperio le otorgó, porque esperaba que el sobrino influiría con el tío para que éste le reconociera como Gobierno legítimo de México, Clarence (como quien dice: Pedro, Juan ó Antonio) volvió á los Estados Unidos en busca de capitales para realizar el negocio, y como los banqueros oponían á sus gestiones la observación de que el Gobierno de los Estados Unidos no había reconocido á Maximiliano, la respuesta del sobrino del Ministro de Estado fué que *éste le había ofrecido reconocer al Imperio mexicano dentro de breves días.*»

Precisamente, porque no ignoro cuáles eran las circunstancias que, provocando infundados temores en D. Matías Romero, le llevaron á convenir con el General Doblado el ardid á que se refiere el Sr. Cosmes; precisamente, repito, porque no ignoro esas circunstancias, puedo señalar la serie de imposturas contenidas en los párrafos que acabo de copiar.

No es cierto que Mr. Clarence Seward haya venido á Méjico en *aquel entonces*, es decir, en 1864; ni cuando la concesión del express; ni durante la usurpadora administración de Maximiliano. En consecuencia, y atendiendo á que ya he señalado otras dos imposturas, marcaré la presente como la *tercera impostura* del artículo del Sr. Cosmes.

No es cierto que Mr. Clarence Seward haya obtenido del Gobierno de Maximiliano la mencionada concesión, ni otra alguna, valiosísima ó sin ningún valor. Las Notas de la Legación núms. 503, 516, 519, 520, 526 y 540, fechadas todas

en Octubre de 1865, son bien explícitas y nombran con todas sus letras á un Mr. de Courcillon, como el concesionario de referencia. Esta es, por tanto, la *cuarta impostura* del artículo del Sr. Cosmes.

No es cierto que Mr. Clarence Seward—para decidir á los banqueros á entrar en el negocio del express, ni con algún otro motivo—haya dicho que su tío el Ministro de Estado le había ofrecido reconocer al Imperio Mejicano dentro de breves ni dentro de largos días. La Nota 503, á que acabo de referirme, marca terminantemente que la frase que Mr. Plumb—la Nota le señala únicamente con la inicial P.—oyó decir á Clarence Seward fué esta: “que así como tenían la firma y concesión original de Maximiliano, estaban seguros de *obtener el consentimiento y aprobación del Presidente.*” De Courcillon, para atrapar incautos, interesó á Clarence Seward en el negocio del express, haciéndolo figurar en los prospectos de organización de la correspondiente compañía, en el grupo de directores y como secretario de ella. El mismo Mr. Plumb comunicó á D. Matías Romero que Mr. Seward, no Clarence, sino su tío, el Secretario de Estado, había dicho al abogado Evarts—según contó éste en una conversación con Mr. Roelfson—“que los Estados Unidos no entrarían en guerra con Francia por causa de México.” Esto último no pasa de un *dícere*, no comprobado, aunque sí acorde con la política de Mr. Seward; *dícere* que, ni aun admitiéndolo como cierto, dará apariencias de verdad siquiera, á la *quinta impostura* del artículo del Sr. Cosmes.

No es cierto que las circunstancias *mendazmente* mencionadas por el Sr. Cosmes, *ni aun admitiéndolas como ciertas*, hayan influido, ni podido influir, en D. Matías Romero para que conviniera con el General Doblado que éste indicara á Mr. Seward la posibilidad de que el Gobierno mejicano cediese territorio á los Estados Unidos; porque jamás pue-

den influir, sobre una determinación cualquiera, hechos ó circunstancias á ella posteriores. D. Matías Romero convino con el General Doblado *en Octubre de 1864*, lo que acabamos de referir; la Concesión del express fué otorgada por Maximiliano *en 15 de Mayo de 1865*; y los manejos de Clarence Seward para inducir á los banqueros americanos á que tomasen parte en el negocio, objeto de la citada Concesión, tuvieron lugar *en Octubre de ese mismo año de 1865*.

En consecuencia, es imposible que hechos y circunstancias correspondientes al año de 1865 hayan influido, ni podido influir, en una determinación tomada por D. Matías Romero en Octubre de 1864. Queda así evidenciada la *sexta impostura* del artículo del Sr. Cosmes.

Refiriéndose á las falsas palabras inventadas por el Sr. Cosmes y atribuidas á Clarence Seward, dicese en el artículo de EL POPULAR, en el párrafo 8º, que, *ante la imperiosa necesidad de parar el golpe*, D. Matías Romero se propuso ganar tiempo, *mientras se predisponía al espíritu público de los Estados Unidos, contra el supuesto reconocimiento.* *Séptima impostura.* El espíritu público norte-americano estaba del todo dispuesto en contra del mencionado reconocimiento y, por tanto, no es cierto que hubiera tal necesidad, y menos imperiosa, de predisponerlo en ese sentido. El mismo Sr. Cosmes desmintió esa inventada necesidad, cuando dijo en el párrafo 12º *«se sabía perfectamente que el pueblo anglo americano, en su inmensa mayoría, veía con disgusto el establecimiento de una monarquía en México, bajo el amparo de Francia, y no se ignoraba que, en el Senado, y en la Cámara de Diputados, en ésta sobre todo, los amigos de la causa republicana eran numerosos.»*

Refiriéndose á que D. Matías Romero aceptó la idea de indicar á Seward—para conocer las verdaderas intenciones de éste—la posibilidad de que el Gobierno mejicano cediese parte del territorio nacional, á cambio de auxilios prestados por los Estados Unidos, dice el señor Cosmes, en ese

mismo párrafo octavo, que nuestro Ministro en Washington *hizo constar* ante su Gobierno «que él no tomaría parte en la ejecución del plan, oficial ni extra-oficialmente.» *Octava impostura.* En la Nota número 279—ya reproducida por mí—y que lleva el rubro de «Arreglos intentados por el Sr. Doblado.» dice D. Matías Romero, terminantemente, bajo su firma, y á propósito de lo que él y Doblado llegaron á *convenir*, lo que sigue: «Pareció que procediendo así podríamos dar á este Gobierno más interés en no reconocer á Maximiliano, y aun llegar á saber qué haría si se le llegaba á proponer dicho arreglo, sin que por eso nos comprometiéramos á nada, supuesto que yo no había de aparecer ni oficial ni extra-oficialmente en el asunto.» Como se ve, lo que el señor Romero *hizo constar* ante su Gobierno, fué que él no *aparecería* tomando parte; pero no que él *no tomaría parte* en el plan convenido con Doblado, en cuyo plan es evidente que *tomó*, según propia confesión, *una parte secreta.* Y no se diga que el señor Cosmes no se refiere al plan, sino simplemente á su ejecución; porque como el señor Romero, en su XVI conferencia con Mr. Seward, trató de averiguar lo que el Secretario de Estado norte-americano pensaba respecto á la enajenación del territorio, después de que hubiese escuchado de labios del general Doblado idea tan antipatriótica, es claro, que nuestro Ministro en Washington sí tomó parte, y lo que es peor, *oficialmente*, en la ejecución de un plan candoroso é inconveniente, cuya primera parte—parte que Doblado dejó cuerdamente sin ejecutar—consistía en externar, delante de Seward, la idea de la enajenación, y cuya segunda parte—parte sí ejecutada por Romero—consistía en tratar de averiguar lo que, respecto de esa idea, pensaba el citado Mr. Seward.

He calificado de candoroso el plan en cuestión, porque se necesitaba mucho candor para suponer, que Mr. Seward iba á creer que D. Matías Romero ignoraba las ideas del General Doblado sobre un punto tan grave, cuando llevaban

varios días de hallarse en continua comunicación el General emigrado y el representante de Méjico.

Todavía en ese mismo párrafo octavo, dice el señor Cosmes que Don Matías Romero, en una conferencia que tuvo con Mr. Seward, pocos días después de su convenio con Doblado, le leyó una comunicación dirigida por él á su Gobierno, escrita en términos muy enérgicos, y en la que llegaba á decir Don Matías que *se habría separado del puesto diplomático que ocupaba*, si se le hubiera ordenado que tratase con el Gobierno americano sobre cesión de una parte del territorio nacional. *Novena impostura.* En la mencionada conferencia, que fué la XVI, y de la que el señor Romero dió cuenta en su Nota número 301, de Noviembre 24 de 1864, Don Matías leyó á Mr. Seward una parte de su Nota número 288—la llamada memorable por el señor Bulnes—y no es cierto que, en ella, manifestara dicho señor Romero, ni en términos enérgicos, ni en términos suaves, su propósito de renunciar.

Esta novena impostura es tanto más audaz, cuanto que el señor Cosmes ha publicado, en su folleto «El Verdadero Bulnes y su falso Juárez,» esa Nota número 301, en la cual se dice: «*le lei en seguida lo que me pareció conveniente de la Nota que dirigí á ese Ministerio el 12 del actual, marcada con el número 288, con objeto de hacerle conocer lo que deseaba yo que supiera.*» Es evidente, que Don Matías se calló el párrafo en que aconsejaba al Gobierno que cediera á los Estados Unidos la parte de territorio patrio que Maximiliano cediese á la Francia, como se lo han comulgado también Don José Romero y Don Francisco G. Cosmes.

En la nota número 123—á la que presta el sobrino de D. Matías el número 171—fué donde nuestro Ministro en Washington manifestó, extemporáneamente, que habría renunciado si sus ideas sobre enajenación del territorio no hubieran estado de acuerdo con las del Gobierno. Acaba de verse que ese propósito de renunciar no tuvo positiva y real